

MANUEL ESTEBAN BERDUGO CASTRO
ABOGADO

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO CAFETRO S.A. BANCAFE
DEMANDADO: CARLINGSTON POMARE JAMES

RADICADO: #3743 - 1997

ASUUNTO: *SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO E INSCRIPCION DE LA MEDIDA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE REMANENTE DE LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR.*

MANUEL ESTEBAN BERDUGO CASTRO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 9.201.660, titular de la tarjeta profesional de Abogado No. 277.567 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del Conjunto Residencial Villa Mercedes, en el proceso seguido contra los señores CARLINGSTON POMARE JAMES y MARIA LOURDES CASTILLO GARCIA, con radicación 13-001-40-03-009-2018-00650-00, con el respeto que me caracteriza le manifiesto lo siguiente:

1°. En el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cartagena, cursó el proceso Ejecutivo Singular del Conjunto Residencial Villa Mercedes, contra los señores CARLINGSTON POMARE JAMES y MARIA LOURDES CASTILLO GARCIA, con radicación 13-001-40-03-009-2018-00650-00, en su oportunidad, este despacho decretó el embargo y secuestro previo del REMANENTE de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar en el proceso Ejecutivo Hipotecario seguido por Banco Cafetero S.A. Bancafe, contra CARLINGSTON POMARE JAMES, el cual cursa en el Juzgado 2° Civil del Circuito de Cartagena, con Radicación No. **3743- 1997**.

2°. El Juzgado Noveno Civil Municipal de Cartagena, cuando era competente, envió al correo institucional del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena, el Oficio No. 620 el día 10 de junio del año 2021 a la 1:46 PM, contentivo del embargo y secuestro del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar en el proceso con radicación **No. 3743-1997** del Juzgado 2° Civil del Circuito de Cartagena.

3°. El proceso Ejecutivo Singular del Conjunto Residencial Villa Mercedes, contra los señores CARLINGSTON POMARE JAMES y MARIA LOURDES CASTILLO GARCIA, con radicación 13-001-40-03-009-2018-00650-00, que cursó en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cartagena, en la actualidad, por haberse agotado el trámite de ejecución, sobre el mencionado proceso, abocó conocimiento el Juzgado 3° Civil de Ejecución

MANUEL ESTEBAN BERDUGO CASTRO

ABOGADO

Municipal de Cartagena, razón por la cual, el Juzgado Noveno Civil Municipal Cartagena, perdió competencia para conocer del proceso **2018-00650**.

4°. La medida cautelar de embargo, en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Banco Cafetero S.A. Bancafé, contra CARLINGSTON POMARE JAMES, C.C. #15.240.562, fue inscrita el día treinta (30) del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete (1997), lo cual está publicitado en la Anotación Nro. 014, del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **060-78974**.

5°. En la búsqueda que se hizo en los libros de radicación, el proceso con Radicación No. **3743**, se ubicó en el libro radicador # 15 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena, y corresponde al año mil novecientos noventa y siete (**1997**).

6°. Como quiera que el expediente, no se ubicó físicamente en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena, ni en el Archivo Central de la Rama Judicial de Bolívar, razón por la cual, se puede solicitar el levantamiento de la medida, toda vez que han pasado más de cinco (5) años desde que se inscribió ésta, y no se encuentra el expediente. Lo anterior de conformidad con lo prescrito en el numeral 10 del artículo 597 CGP.

Por todo lo anterior, con el respeto que me caracteriza, le solicito al despacho lo siguiente:

PETICIÓN. -

PRIMERO: Que se sirva decretar el levantamiento de la medida cautelar de embargo que viene inscrita en el proceso Ejecutivo Hipotecario que adelanta Banco Cafetero S.A. – Bancafé, NIT 830.053.105-3 contra CARLINGSTON POMARE JAMES C.C. #15.240.462 con Radicación No. **3743- 1997**, de conformidad con lo prescrito en numeral 10 del artículo 597 del CGP.

SEGUNDO: Que como consecuencia del levantamiento del embargo en el proceso Ejecutivo Hipotecario antes mencionado, se ordene la inscribir del embargo y secuestro del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar, en el proceso decretado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cartagena, en el proceso Ejecutivo Singular instaurado por el Conjunto Residencial Villa Mercedes NIT. 800.035.129-4, contra CARLINGSTON POMARE JAMES, C.C. #15.240.562 y MARIA LOURDES CASTILLO GARCIA, C.C. #23.190.820, con Radicación No. **13-001-40-03-009-2018-00650-00**.

TERCERO: Que una vez se decreta el levantamiento del levantamiento de la medida de embargo de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso de Banco Cafetero S.A. – Bancafé, contra CARLINGSTON POMARE JAMES C.C. #15.240.462, con Radicación No. **3743- 1997**, de los bienes de propiedad del demandado CARLINGSTON POMARE JAMES C.C. #15.240.462, se pongan tales bienes a disposición del Juzgado Tercero Civil de Ejecución de Cartagena. con Radicación No. **13-001-40-03-009-2018-00650-00**, en el proceso Ejecutivo Singular del Conjunto Residencial Villa Mercedes NIT. 800.035.129-4, contra CARLINGSTON POMARE JAMES, C.C. #15.240.562 y MARIA LOURDES CASTILLO GARCIA, C.C. #23.190.820,

MANUEL ESTEBAN BERDUGO CASTRO
ABOGADO

CUARTO: Que para todos los efectos judiciales, se tenga al juzgado de conocimiento actual del proceso Ejecutivo Singular del Conjunto Residencial Villa Mercedes NIT. 800.035.129-4, contra CARLINGSTON POMARE JAMES, C.C. #15.240.562 y MARIA LOURDES CASTILLO GARCIA, C.C. #23.190.820, con radicación 13-001-40-03-009-2018-00650-00, al Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.

Sírvase oficiar, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena en tal sentido, indicando la identificación de las partes.

ANEXOS:

1. Certificado de Tradición del FMI 060-78974, donde consta la inscripción de la medida cautelar de embargo en la Anotación Nro. 014.
2. Constancia de no haberse encontrado el expediente 3743- 1997, de fecha día seis (6) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), suscrito por el Señor Juan Camilo Uribe Jiménez, Jefe de Archivo Central de la Rama Judicial de Bolívar.

Sírvase proceder de conformidad.

Respetuosamente,



MANUEL ESTEBAN BERDUGO CASTRO
C.C. No. 9.201.660 de Villanueva (Bol).
T. P. No. 277.567 del C. S. de la J.

Cartagena de Indias, D.T. y C., 22 de julio de 2022.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220722632862305913

Nro Matrícula: 060-78974

Pagina 1 TURNO: 2022-060-1-113567

Impreso el 22 de Julio de 2022 a las 10:01:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 03-02-1987 RADICACIÓN: 0622 CON: ESCRITURA DE: 20-01-1987

CODIGO CATASTRAL: **13001010200750158906** COD CATASTRAL ANT: 01-02-075-023-00

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER ESCRITURA # 31 DE 14-01-87 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA.- AREA: 77.07 M2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ALBERTO SAMUDIO TRALLERO & CIA. LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A CLIMACO ESPINOSA MILANES, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 61 DE FECHA 28-01-85, DE LA NOTARIA 2. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 04-03-85, FOLIO 060-0034973.- CLIMACO ESPINOSA MILANES ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A BEATRIZ HANABERG POMBO, HARRY HANABERG POMBO, ELVIRA DE POMBO DE RIZO, MATILDE DE POMBO DE VELEZ, ROSA PAREJA DE POMBO, MERCEDES CECILIA DE POMBO DE VELEZ, ANTONIO DE POMBO, JOSE RAMON DE POMBO, EDUARDO DE POMBO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 146 DE FECHA 18-02-75, DE LA NOTARIA 2. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 24-02-75, DILIGENCIA 161, FOLIOS 100/109 DEL LIBRO 1., TOMO 2., "A", FOLIO 060-0034973.- LOS SEIORES CITADOS ANTERIORMENTE ADQUIRIERON ASI: ROSA MARIA PAREJA DE POMBO POR ADJUDICACION QUE DE 1/9 PARTE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE ESTEBAN DE POMBO AYCARDI, LIQUIDADA ANTE EL JUZGADO 5. CIVIL DE ESTE CIRCUITO, EN SENTENCIA DE FECHA 20-04-71, REGISTRADA EL 30-04-71, FOLIOS 429/433, DILIGENCIAS 107/108 DEL LIBRO 1., TOMO 1., SERIE "A".- MERCEDES CECILIA DE POMBO EMILIANI DE VELEZ POR ADJUDICACION QUE DE 1/9 PARTE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE HENRIQUE G. DE POMBO, LIQUIDADA ANTE EL JUZGADO 4. CIVIL DE ESTE CIRCUITO, EN SENTENCIA DE FECHA 10-05-71, REGISTRADA EL 19-05-71, FOLIOS 503/509, DILIGENCIA 132/133 DEL LIBRO 1., TOMO 1., SERIE "A".- LOS SEIORES ESTEBAN DE POMBO AYCARDI, HENRIQUE G. DE POMBO ADQUIRIERON CONJUNTAMENTE CON BEATRIZ HANABERG POMBO, HENRY HANABERG POMBO, ELVIRA DE POMBO DE RIZO, MATILDE DE POMBO VELEZ, ANTONIO DE POMBO, JOSE RAMON DE POMBO, EDUARDO DE POMBO POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DE 1/9 PARTE A CADA UNO, EN LA SUCESION DE MERCEDES AYCARDI VDA. DE POMBO, LIQUIDADA ANTE EL JUZGADO 1. CIVIL DE ESTE CIRCUITO, EN SENTENCIA DE FECHA 29-02-60, REGISTRADA EL 07-04-60, DILIGENCIA 84/85, FOLIOS 415/422 DEL LIBRO 1., TOMO 1., SERIE "A".- PROTOCOLIZADO ESTE SUCESORIO MEDIANTE LA ESCRITURA # 1518 DE FECHA 03-11-61, DE LA NOTARIA 1. DE ESTE CIRCUITO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION APARTAMENTO # B-208-CONJUNTO RESIDENCIAL "VILLA MERCEDES" BARRIO PIE DE LA POPA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

060 - 34973

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-07-1986 Radicación: 6683

Doc: ESCRITURA 1979 DEL 23-06-1986 NOTARIA 3. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA GLOBAL O ABIERTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220722632862305913

Nro Matrícula: 060-78974

Pagina 2 TURNO: 2022-060-1-113567

Impreso el 22 de Julio de 2022 a las 10:01:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO ZAMUDIO TRALLERO Y CIA LTDA.

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-01-1987 Radicación: 0622

Doc: ESCRITURA 31 DEL 14-01-1987 NOTARIA 2. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUC. REGLAM. PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO ZAMUDIO TRALLERO Y CIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-01-1987 Radicación: 0809

Doc: RESOLUCION 006649 DEL 01-01-1901 SUPERBANCARIA DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO P' ANUNCIAR Y DESARROLLAR ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA SECCIONAL CARTAGENA

A: ALBERTO ZAMUDIO TRALLERO Y CIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-07-1987 Radicación: 7891

Doc: ESCRITURA 1639 DEL 15-07-1987 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 MODIFI.DE LA ESCRIT. # 31 DE REGLAMENTO EN CUANTO A AREAS DE GARAJES, LOCKERS Y APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO SAMUDIO TRALLERO Y CIA. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-01-1988 Radicación: 0693

Doc: ESCRITURA 5259 DEL 14-12-1987 NOTARIA 3. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$41,142,993.92

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

A: ALBERTO SAMUDIO TRALLERO Y CIA. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-1988 Radicación: 5298

Doc: ESCRITURA 1849 DEL 29-04-1988 NOTARIA 3. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$7,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO SAMUDIO TRALLERO Y CIA. LTDA.

A: POMARE JAMES CARLINGSTON

CC# 15240562 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220722632862305913

Nro Matrícula: 060-78974

Pagina 3 TURNO: 2022-060-1-113567

Impreso el 22 de Julio de 2022 a las 10:01:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-05-1988 Radicación: 5298

Doc: ESCRITURA 1849 DEL 29-04-1988 NOTARIA 3. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POMARE JAMES CARLINGSTON

CC# 15240562

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-08-1989 Radicación: 10054

Doc: ESCRITURA 1833 DEL 06-07-1989 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 REF.DEL REG.DE PROP. EN CUANTO A LA MODIFICACION DE LAS AREAS PRIVADAS, LAS AREAS TOTALES Y LOS PORCENTAJES DE ALGUNO DE LOS INMUEBLES DEL 2., 3., Y 4. PISO DEL BLOQUE "A".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO SAMUDIO TRALLERO Y CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-09-1990 Radicación: 10951

Doc: ESCRITURA 1406 DEL 12-06-1990 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 REF.DEL REG.DE PROP.HZTAL.EN CUANTO A LA MODIFICACION DE LAS AREAS PRIVADAS, TOTALES Y PORCENTAJES DE ALGUNOS DE LOS INMUEBLES DEL 2., 3., Y 4. PISO BLOQUE "A" Y EN CUANTO AL LINDERO DERECHO DEL GARAJE # 10.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO SAMUDIO TRALLERO Y CIA. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-10-1994 Radicación: 19039

Doc: ESCRITURA 3269 DEL 16-08-1994 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 MODIF.AL REGL.DE COPROP. EN CUANTO A LA SUPRESION DE LOS LOCKERS # 1 AL 8,LOS GARAJES 21 AL 24.ENGLOBE DE AREA ANEXA A LOS APTOS. A-107,A-401,A-403,A-405,A-407, B-107.CAMBIO DE DESTINACION DEL GARAJE 12 EN APTO.B-108.MODIF.DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO SAMUDIO TRALLERO Y CIA. LTDA.

DE: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CONJUNTO RESINDENCIAL "VILLA MERCEDES"

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-01-1995 Radicación: 1958

Doc: ESCRITURA 5078 DEL 13-12-1994 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARATORIA DE LA ESCRIT.# 3269 EN CUANTO A QUE LA CESION DE GARAJES #S. 21 AL 24 ES A TITULO GRATUITO Y SE CREA EL APTO. B-108 POR SEGREGACION DE 51.97 MTS2.DEL APTO.B-107.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO SAMUDIO TRALLERO Y CIA. LTDA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220722632862305913

Nro Matrícula: 060-78974

Pagina 4 TURNO: 2022-060-1-113567

Impreso el 22 de Julio de 2022 a las 10:01:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL "VILLA MERCEDES"

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-10-1997 Radicación: 1997-21027

Doc: ESCRITURA 2321 DEL 07-07-1997 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 902 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL ENGLOBE DE LOS FOLIOS 78954, 78916 Y 78917 Y A LA POSTERIOR DIVISION DE ESTE EN TRES NUEVAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL "VILLA MERCEDES"

DE: NAVARRO BUSTILLO DORA

CC# 33137690

DE: VELASQUEZ ROBLES JAIRO ALBERTO

CC# 73150327

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-10-1997 Radicación: 1997-21029

Doc: ESCRITURA 3500 DEL 25-09-1997 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARATORIA DE LA ESCRITURA PUBLICA # 2321 DE 07-07-97, NOTARIA 2 DE CARTAGENA, EN CUANTO AL ENGLOBE DE LOS GARAJES NUMEROS 10 Y 11 Y EL APARTAMENTO A-107,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "VILLA MERCEDES"

DE: NAVARRO BUSTILLO DORA

CC# 33137690

DE: VELASQUEZ ROBLES JAIRO ALBERTO

CC# 73150327

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-10-1997 Radicación: 1997-22985

Doc: OFICIO 1602 DEL 21-10-1997 JUJUZGADO 2.C.CTO DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE

NIT# 8600348682

A: POMARE JAMES CARLINGSTON

CC# 15240562 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-02-2011 Radicación: 2011-060-6-1827

Doc: ESCRITURA 3429 DEL 29-10-2010 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LA DESAFECTACION DE UNA ZONA COMUN PARA LA CREACION DE LOS GARAJES 29, 30 Y 31.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIEDAD CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA MERCEDES

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220722632862305913

Nro Matrícula: 060-78974

Pagina 6 TURNO: 2022-060-1-113567

Impreso el 22 de Julio de 2022 a las 10:01:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-060-1-113567

FECHA: 22-07-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



LA SUSCRITA JEFE DE ARCHIVO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA RAMA JUDICIAL DE BOLIVAR

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a solicitud mediante correo electrónico en el que requiere búsqueda y desarchivo del proceso de Ejecutivo, con radicado No.3743-1997, adelantado por BANCAFE contra, CARLINGSTON POMARE JAMES del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena. Del cual no se tiene información de su ubicación el Archivo Central, se informa que:

- Luego de buscar en los inventarios físicos y digitales de expedientes transferidos por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena, no se encontró registro de la ubicación del expediente en mención.
- Al revisar las cajas de las que no se cuenta con inventario, no se encontró el expediente.
- De acuerdo a los resultados que arrojó la búsqueda del proceso, no es posible proceder a su desarchivo.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cartagena de indias, a los seis (06) días del mes de julio de 2022.

JUAN CAMILO URIBE JIMENEZ
JEFE DE ARCHIVO CENTRAL

Urbanización La Carolina, Diagonal No. 38 No.72-32
Teléfono: 6430660 -3217611152
E-mail: arcctlbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

